CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA DE LIMA

AGUACHICA - CESAR

DANE: 220011000436 NIT 900.501.044-9

ORDEN DE PAGO No: O2026-00002

FECHA: 2026-02-05

PAGO A FAVOR DE: JOSE EPIFANIO AGUILAR SAAVEDRA
7172210-3

CONCEPTO :

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES, CARGUE, DESCARGUE Y TRANSBORDO PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ROSA DE LIMA.

Valor Bruto: $2,300,000 m/l **Valor neto:2,277,000**

PROVENIENTE DEL REGISTRO :R2026-00002

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	ITEM GASTO	VALOR	TOTAL
2.3.2.02.02.005.01 Mantenimiento de infraestructura	57	20	2,300,000	2,300,000

LIQUIDACION DEL PAGO

Base	2,300,000
(-) Amortizacion	0
Valor Bruto (IVA $0.00)	2,300,000
(-)SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (1.00%)	23,000
Total descuentos	23,000
Neto	2,277,000

Expedido a los 05 días del mes de Febrero de 2026 en Aguachica-Cesar.

FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA
RECTOR

CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA DE LIMA

AGUACHICA - CESAR

DANE: 220011000436 NIT 900.501.044-9

RESOLUCION DE PAGO No O2026-00002

El suscrito ordenador del gasto en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es funcion del Rector autorizar y ordenar el gasto ocasionado en la C.E. SANTA ROSA DE LIMA de AGUACHICA - CESAR.

Que la C.E. SANTA ROSA DE LIMA adeuda a JOSE EPIFANIO AGUILAR SAAVEDRA la suma de 2,300,000 por concepto de PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES, CARGUE, DESCARGUE Y TRANSBORDO PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ROSA DE LIMA.

Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a :JOSE EPIFANIO AGUILAR SAAVEDRA con Nit/cc 7172210-3 la suma especificada en el presente comprobante.

RUBRO-FTE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
2.3.2.02.02.005.01-57_20	Mantenimiento de infraes	2,300,000	2,300,000

Base	2,300,000
(-) Amortizacion	0
Valor Bruto (IVA $)	2,300,000
(-) (0.00%)	23,000
Total descuentos	23,000
Neto	2,277,000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al AUXILIAR ADMINISTRATIVO para que de los fondos de la actual vigencia, según rubro 2.3.2.02.02.005.01-57_20 Mantenimiento de infraestructura, gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedido a los 05 días del mes de Febrero de 2026 en AGUACHICA-CESAR.

FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA
RECTOR